



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/59
27 de enero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 11 del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

**Continuación del diálogo sobre las medidas para promover
y consolidar la democracia**

**Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentado
de conformidad con la resolución 2001/41 de la Comisión * ****

* Puesto que el seminario a que se hace referencia se celebró a finales de 2002, el presente informe no pudo presentarse hasta enero de 2003, tras la celebración de consultas entre la secretaría, la presidencia y los expertos encargados.

** Los anexos se distribuyen en el idioma original solamente.

Resumen

Por invitación de la Comisión de Derechos Humanos, los días 25 y 26 de noviembre de 2002 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos celebró en Ginebra un seminario de expertos sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos inauguró la reunión y, el Dr. Surin Pitsuwan (Tailandia) pronunció el discurso de apertura. La reunión estuvo presidida por la Dra. Frene Ginwala, Presidenta del Parlamento de Sudáfrica. Además de los expertos invitados de distintas regiones, asistieron al seminario observadores de gobiernos interesados, expertos de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y representantes de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y de organizaciones no gubernamentales interesadas.

El seminario tenía dos objetivos principales: el primero era estudiar los vínculos conceptuales que existen entre la democracia y los derechos humanos, y el segundo, entablar un diálogo sobre formas prácticas de promover y consolidar la democracia. El programa del seminario consistía en varios segmentos dedicados a la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos, la importancia que el estado de derecho, los parlamentos, los medios de comunicación y la sociedad civil revisten para la democracia y los derechos humanos, las instituciones de la democracia, la salvaguardia de los derechos humanos en los Estados democráticos, la contribución de los órganos de supervisión de tratados y los procedimientos especiales a la democracia, la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las actividades de promoción de la democracia, el *Informe sobre desarrollo humano 2002* y una serie de perspectivas regionales de Asia y el Pacífico, la región árabe, África, Europa y América Latina y el Caribe. El seminario también contó con dos grupos de debate que se centraron, respectivamente, en las instituciones de la democracia y la salvaguardia de los derechos humanos en los Estados democráticos.

En el presente informe se reseñan los principales aspectos de las deliberaciones y las conclusiones del seminario.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1	5
II. LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	2 - 8	5
III. EL ESTADO DE DERECHO, LOS PARLAMENTOS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA SOCIEDAD CIVIL.....	9 - 17	9
A. La protección de los derechos humanos por el estado de derecho y la administración de justicia	10 - 12	9
B. La función de los parlamentos y los parlamentarios en la defensa y promoción de los derechos humanos	13	10
C. Los medios de comunicación en las democracias: la información sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos	14 - 15	11
D. La sociedad civil y la democracia.....	16 - 17	12
IV. LAS INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA Y LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS DEMOCRACIAS	18 - 20	13
A. Instituciones de la democracia	19	13
B. La salvaguardia de los derechos humanos en las democracias...	20	14
V. LAS NACIONES UNIDAS Y LA DEMOCRACIA	21 - 23	15
A. La contribución de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales al fomento de la democracia	22	15
B. La asistencia a la democracia.....	23	16
VI. PERSPECTIVAS REGIONALES	24 - 29	17
A. La democracia en la región de Asia y el Pacífico.....	25	17
B. El Informe sobre Desarrollo Humano en los Países Árabes 2002	26	17
C. Nueva Alianza para el Desarrollo de África	27	18

ÍNDICE *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. <i>(continuación)</i>		
D. Derechos de las minorías en Europa: hacia una política de inclusión	28	19
E. La democracia en América Latina y el Caribe	29	19
VII. CONCLUSIONES.....	30 - 31	20
<i>Anexos</i>		
I. Agenda		24
II. List of participants		26

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la resolución 2001/41 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2001, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos celebró un seminario de expertos sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos los días 25 y 26 de noviembre de 2002 en Ginebra. El seminario de dos días de duración contó con la participación de 21 expertos invitados, representantes de 69 Estados miembros y un Estado no miembro, 14 organizaciones intergubernamentales, organismos internacionales e instituciones regionales, 12 organizaciones no gubernamentales y varios representantes del mundo académico, parlamentarios y funcionarios de las Naciones Unidas. En el presente informe figuran un resumen de las deliberaciones y las conclusiones del seminario. En la sección II se presenta un panorama general de la interdependencia que existe entre la democracia y los derechos humanos y se incluyen algunas de las principales conclusiones del *Informe sobre desarrollo humano 2002*. En la sección III se examina la importancia que el estado de derecho, los parlamentos, los medios de comunicación y la sociedad civil revisten para la democracia y los derechos humanos. En la sección IV se ofrece un resumen de las principales conclusiones a las que llegaron los dos grupos de debate del seminario, que trataron sobre las instituciones de la democracia y la salvaguardia de los derechos humanos en los Estados democráticos. En la sección V se examina la contribución de los órganos de supervisión de tratados y los procedimientos especiales de derechos humanos a la democracia, así como la asistencia de las Naciones Unidas a las actividades de promoción de la democracia. La sección VI está dedicada a una serie de perspectivas regionales de cuestiones relacionadas con la democracia y los derechos humanos en Asia y el Pacífico, la región árabe, África, Europa y América Latina y el Caribe. La sección VII contiene extractos de las observaciones y las conclusiones finales del Presidente, así como recomendaciones para un estudio ulterior.

II. LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

2. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sergio Vieira de Mello, la Dra. Frene Ginwala, el Dr. Surin Pitsuwan, el Profesor David Beetham, el Profesor Shadrack Gutto y la Sra. Sakiko Fukuda-Parr pronunciaron los discursos de presentación y de referencia del seminario.

3. El Alto Comisionado destacó que, a pesar de todas sus imperfecciones, la democracia seguía siendo la mayor esperanza para garantizar la dignidad y los derechos humanos. Uno de los principales objetivos debía ser la superación de las nociones reduccionistas de la democracia para promover y lograr una "democracia global", un concepto de democracia que englobara sustancia y procedimiento, instituciones oficiales y procesos oficiosos, mayorías y minorías, hombres y mujeres, gobiernos y sociedad civil, lo político y lo económico, lo nacional y lo internacional. Desde el punto de vista normativo, esta visión de la democracia se basa en las normas universales de derechos humanos y reconoce la interdependencia existente entre los instrumentos de derechos humanos y los derechos que éstos protegen. La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aportan los ingredientes fundamentales de la democracia, a saber, el principio y el derecho de libre determinación, la investidura de la autoridad gubernamental en la voluntad popular mediante la celebración de elecciones auténticas

y periódicas, los derechos a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación y los derechos a un nivel de vida adecuado y a la educación. Las normas de derechos humanos hacen hincapié en la igualdad y la justicia. Por ello, son la piedra angular de la "democracia global", que aborrece la discriminación y la concentración de poder, ya sea por motivos de situación económica, raza, origen étnico u otros factores similares. La democracia global reconoce la importancia de instituciones y prácticas de gobierno sólidas, como un ejecutivo responsable, un parlamento electo, una judicatura independiente y el estado de derecho, con el debido respeto por los valores y las tradiciones culturales y sociales. La democracia global también trata de responder al actual contexto de la mundialización, en que el proceso de adopción de decisiones, que afecta en gran medida a todas las esferas de la existencia, se aleja cada vez más del ámbito nacional. Así pues, este modelo defiende la continuidad de la democracia en un mundo interconectado, trazando un círculo de unión entre las aldeas, los Estados y las organizaciones internacionales.

4. La Dra. Frene Ginwala recordó a los participantes que el desarrollo era fundamental para la democracia y los derechos humanos, y que en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 se confirmó que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos eran interdependientes y se reforzaban mutuamente. Recordó que, durante la mayor parte del siglo XX, Sudáfrica se presentó y fue aceptada como una democracia con todas las instituciones y los procedimientos pertinentes. Sin embargo, había excluido a la mayoría de sus ciudadanos y les había negado sus derechos. Así pues, advirtió que la democracia formal podía ser una fachada e instó a mirar más allá, al contenido y los valores, la definición y el grado de inclusividad de cada sistema. Señaló que los instrumentos y los procedimientos jurídicos no bastaban por sí solos; la población debía tener la capacidad de acceder a sus derechos humanos y de ejercerlos. Por último, las consideraciones de orden cultural y religioso debían ir acompañadas de los fundamentos universalmente aceptados de los derechos humanos.

5. El Dr. Surin Pitsuwan señaló que muchos Estados se autodenominaban "democráticos" y habían establecido instituciones para conferir autenticidad a esa etiqueta. Sin embargo, esos mismos Estados sólo tenían de la democracia el aspecto formal y no la esencia, como lo demostraban las graves violaciones de los derechos humanos de sus ciudadanos. Recordó la experiencia tailandesa de desarrollo democrático en los últimos 50 años, un ejemplo de que la simple creación de "instituciones" no garantizaba la democracia. Para avanzar hacia la democracia, los tailandeses fundaron varios grupos civiles. El resultado fue la Constitución de 1997, que contiene 40 artículos dedicados a los derechos del ciudadano, incorpora el concepto de la "dignidad humana" a la Ley Suprema del Estado y establece varios órganos constitucionales independientes para garantizar el respeto de sus disposiciones. De la experiencia tailandesa pueden extraerse varias enseñanzas: primero, el camino hacia la democracia no es llano; segundo, cuando ha probado los frutos de la democracia, la población ansía más, y perseguirá su objetivo con tesón; tercero, todos los sectores de la sociedad deben tratar de alcanzar una visión de la democracia genuina basada en los objetivos comunes consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos; cuarto, la dignidad y los derechos humanos son el alma de la democracia y no pueden existir por separado; y quinto, la democracia ajena sirve para inspirar a los que luchan para lograr la dignidad y la libertad. Añadió que la protección y la promoción de los derechos humanos eran objetivos que debían perseguirse teniendo en cuenta que el ser humano sólo se convencia desde la riqueza de su propia cultura, desde lo más hondo de su civilización. Hay que instar a cada sociedad a lograr la

realización de los derechos humanos a caballo de su propia cultura, su inspiración y su patrimonio. Constituye un reto ayudar a los que aspiran a la democracia, y luchan por conseguirla, a apreciar tanto la filosofía política occidental como sus propios textos sagrados a fin de alcanzar un equilibrio óptimo en que se garanticen la dignidad, la libertad y los derechos.

6. El Profesor Beetham observó que en el último decenio no ha dejado de aumentar la convergencia entre la democracia y los derechos humanos. Cualquier conflicto o contradicción que parezca haber entre ellos es resultado de una mala interpretación de la primera. La democracia ha de definirse mediante los principios fundamentales del control popular y la igualdad política, y sólo en segundo lugar mediante las instituciones a través de las cuales se realizan esos principios. Para tal realización son necesarios un marco de derechos garantizados a los ciudadanos, un sistema de instituciones políticas representativas y responsables sujetas a la renovación electoral y una sociedad civil activa. Conviene referirse a algunos errores comunes y persistentes. En primer lugar, el gobierno de la mayoría no es siempre ni necesariamente democrático. En la medida en que deja impotente a una minoría, debería considerarse más como un mecanismo de solución de diferencias que como el *súmmum* de la perfección democrática. Tal vez se necesiten disposiciones institucionales especiales para proteger los derechos de las minorías y garantizarles la proporción de cargos públicos y políticos que les corresponde. En segundo lugar, para que se realicen eficazmente los principios democráticos, hay que admitir que circunstancias y sociedades distintas requieren diferentes soluciones. Esas soluciones pueden contemplarse como distintas formas de reparto del poder que también garanticen la participación de las minorías en la política. En tercer lugar, aunque históricamente la democracia se ha asociado a la economía de mercado, el libre mercado tiene importantes consecuencias negativas para los derechos humanos y la democracia, que la acción del gobierno ha de mitigar. Puesto que las medidas gubernamentales pueden verse frustradas por las políticas de las empresas multinacionales y los órganos internacionales, estos últimos deben ser más representativos y responsables, en tanto que hay que estudiar la posibilidad de someter a las primeras a las normas de derechos humanos y a los reglamentos de protección del medio ambiente. En cuarto lugar, la aplicación independiente de los derechos humanos por los tribunales contra un gobierno elegido democráticamente no es antidemocrática, especialmente cuando esos derechos han sido respaldados por un referéndum popular y por el Parlamento. El hecho de enfrentar las amenazas a la democracia sin comprometer los derechos humanos es uno de los retos más difíciles que se plantean actualmente en los Estados democráticos. En quinto lugar, aunque la democracia requiere un "demos" o pueblo concreto que goce de los derechos exclusivos de la ciudadanía, los criterios con que deben juzgarse esos derechos e instituciones son cada vez más de carácter internacional. Por último, existen distintos grados de democracia, y las instituciones y las prácticas de cualquier país pueden evaluarse para determinar en qué medida se realizan los principios democráticos. Puesto que en la práctica la democracia entraña el compromiso entre las fuerzas populares y los poderes existentes, el proceso de democratización nunca tiene fin.

7. El Profesor Gutto observó que la democracia era la forma en que se organizaba y se gobernaba la sociedad. Ese concepto incorpora, por un lado, las formas institucionales, las normas y los procesos del gobierno político y, por otro, los factores culturales, económicos y sociales que determinan y definen las condiciones y la calidad de vida de la población. La forma en que se gobierna la sociedad tiene que ver con los valores y las instituciones de gobierno, los gobernantes y el modo en que la población participa en los procesos de gobierno. La democracia

moderna también cuenta entre sus principales atributos con los principios de igualdad y libre determinación. La igualdad y la no discriminación consolidan la cohesión social y contribuyen a la paz y a la seguridad. Los sistemas democráticos que exigen el respeto de los derechos humanos deben aspirar al logro de la democracia política además de la democracia social y económica. La democracia también entraña la celebración de elecciones libres y justas. Sin embargo, las elecciones competitivas sólo constituyen un aspecto de la democracia y cumplen el propósito de facilitar la renovación de la clase dirigente y la ampliación de las opciones de los electores. El principio fundamental que debería informar la elección y la construcción de un sistema electoral favorable a la democracia es la potenciación de la representación de los grupos marginados. Los representantes electos pueden desempeñar una función democrática sólo en la medida en que existan instituciones de gobierno que lo permitan, con sistemas y procedimientos claros y garantizados por normas y leyes. Al margen de las elecciones, la estructura, el papel, las facultades y las funciones del ejecutivo, el legislativo y la administración del derecho, a saber, la judicatura, deben ser eficientes, eficaces y estar dotadas de autoridad constitucional. Los principios de la representación y la participación equitativa de los diversos sectores de la población en esos procesos e instituciones son elementos importantes de la democracia moderna. La descentralización del poder, de los recursos públicos y de las instituciones encargadas de prestar servicios facilitan la participación efectiva. Los distintos poderes, así como la población en general, deben tener la capacidad de controlarse y equilibrarse mutuamente. La rendición de cuentas por parte de las instituciones y de quienes las administran es fundamental para el control de la distribución de los recursos y la prestación de servicios, y sirve también para desalentar y castigar el abuso de poder y la corrupción. Además, un parlamento y una judicatura independientes y libres de corrupción son fundamentales para asegurar la rendición de cuentas por parte del gobierno y la protección de la población contra la arbitrariedad, la tiranía y la opresión. Las democracias también necesitan una sociedad civil comprometida y dinámica. La antítesis de la auténtica democracia es el capitalismo desenfrenado en el que la riqueza se concentra en manos de unos pocos, y en el que las masas se ven marginadas y abundan las desigualdades sociales. Además, en el actual contexto de creciente mundialización, con presiones contradictorias que dotan de medios a la población o la marginan, las esferas de gobierno son locales y nacionales, pero también regionales e internacionales.

8. La Sra. Sakiko Fukuda-Parr explicó que en el *Informe sobre desarrollo humano 2002*, titulado "Profundizar la democracia en un mundo fragmentado", se llega a la conclusión de que los derechos humanos, la democracia y el desarrollo socioeconómico son fundamentales para el desarrollo humano y, en teoría, se refuerzan mutuamente. En la práctica, los vínculos que los unen son a menudo débiles y, en la opinión errónea de muchos, también contradictorios. La democracia es la única forma de gobierno que insta a los gobernantes a actuar en interés de la población. Eso es así porque las instituciones y los procesos democráticos permiten la competencia por el poder, la rendición de cuentas por parte de los que lo detentan y la participación de la población. Sin embargo, las cosas no son tan simples. Las tendencias de los decenios de 1980 y 1990 impulsaron a 81 países a democratizarse, pero sólo 47 de ellos se consideran hoy plenamente democráticos. Si bien se registró un rápido aumento del número de ratificaciones de los tratados de derechos humanos, su aplicación sigue siendo deficiente. El decenio de 1990 fue un período de promesas incumplidas. Aunque fue un decenio de democratización, también lo fue de estancamiento de los progresos en materia socioeconómica y de mitigación de la pobreza. Ello dio lugar a una sensación de fracaso de la democracia.

Los ciudadanos lucharon por la democracia en la esperanza de obtener los dividendos que ésta podía ofrecer o lograr unas condiciones de vida mejores. La ausencia de esos dividendos ¿fue un fracaso de la democracia? No es cierto que los regímenes autoritarios logren reducir la pobreza. Se ha demostrado que la democracia y el desarrollo económico no van la una en detrimento del otro. La democracia mantiene un estrecho vínculo con los derechos civiles y políticos pero no con las formas igualitarias de desarrollo socioeconómico. Sin embargo, la democratización y el progreso socioeconómico deben perseguirse de forma paralela como dos proyectos independientes. Mientras que la democracia ofrece a los dirigentes la oportunidad de actuar en interés de la población, su capacidad de respuesta se ve disminuida por la concentración de poder, incluida la propiedad de los medios de comunicación y el acaparamiento por las élites del proceso mundial de adopción de decisiones. Ello menoscaba el propósito de la igualdad. La respuesta es reforzar los vínculos más allá de lo institucional y lo formal y garantizar la participación más allá de las elecciones. Actualmente, los modos alternativos de participación son el activismo judicial, el periodismo de investigación, la sociedad civil y las redes mundiales. El *Informe sobre desarrollo humano 2002* demuestra que los vínculos entre la democracia y el progreso socioeconómico no son automáticos, pero pueden reforzarse mediante la participación activa de la ciudadanía y mediante las instituciones de la democracia.

III. EL ESTADO DE DERECHO, LOS PARLAMENTOS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA SOCIEDAD CIVIL

9. Esta sección se basa en los documentos de antecedentes, cuando procede, y en las exposiciones de Diego García-Sayán, Dimitrina Petrova, Anders Johnsson, Jerome Sacca-Kina Guézéré, Mohammad-Mahmoud Ould Mohamedou, Keith Richburg y Nancy Thede, aunque no se puede relacionar necesariamente ninguna de las opiniones expuestas con uno u otro de los expertos.

A. La protección de los derechos humanos por el estado de derecho y la administración de justicia

10. El objetivo último de la democracia es el disfrute de todos los derechos humanos por todos los individuos. El éxito de una democracia se mide por el logro de altos niveles de protección de los derechos humanos. El estado de derecho en una sociedad democrática es una condición indispensable y el principal instrumento de protección de los derechos humanos. La necesidad de que los derechos humanos sean protegidos por el estado de derecho se deriva de las funciones del derecho en la sociedad y de la naturaleza de la reivindicación de los derechos humanos. El derecho puede ser uno de los medios de instaurar y reproducir la dominación; no obstante, también puede garantizar que la dominación no sea absoluta y que ese poder no se ejerza de forma arbitraria, protegiendo así a los más débiles. La función protectora del derecho en la sociedad se cumple a través de la defensa jurídica y la promoción de los derechos humanos. Aunque los derechos humanos son consustanciales al individuo, su disfrute no es automático. Es preciso actuar juiciosamente al valorar unos derechos en relación con otros y con el interés público. En la medida en que los derechos humanos estén consagrados por la ley, el individuo debe poder acceder a ellos como derechos jurídicos. Mientras el derecho siga siendo la forma de regulación normativa de la interacción social, el estado de derecho será indispensable para la protección de los derechos humanos. Aunque la protección de estos derechos se basa en una

cultura jurídica consolidada, los derechos humanos no son una consecuencia automática del estado de derecho.

11. Un poder judicial eficaz que atienda debidamente las denuncias individuales y colectivas de violaciones de los derechos humanos es esencial para el afianzamiento de los procesos democráticos y para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Las deficiencias judiciales pueden agruparse en siete esferas temáticas: a) la falta de independencia de los jueces y del sistema judicial en relación con el poder político u otras formas de poder, lo que debilita e incluso anula la capacidad del poder judicial de fiscalizar el poder político y resolver las diferencias de forma imparcial; b) con frecuencia, las normas internacionales de derechos humanos no están incorporadas en los sistemas jurídicos nacionales y a menudo hay una conexión limitada entre la evolución y la jurisprudencia de los derechos humanos en el plano internacional y las motivaciones y decisiones de los jueces y tribunales nacionales; c) la denegación de justicia a los particulares por la dificultad del acceso, la lentitud de los procedimientos, unos procedimientos penales que no se ajustan a las normas internacionales, la falta de unas normas mínimas de detención y encarcelamiento y la violación de las garantías procesales; d) la corrupción y las deficiencias de los mecanismos que deberían garantizar la transparencia debilitan el sistema judicial, ya que las medidas y las decisiones adoptadas se ven afectadas por factores ajenos al derecho. Se necesitan sistemas disciplinarios que dependan de órganos y procedimientos especiales en el seno del propio sistema judicial, y una sociedad civil activa que luche contra el daño causado por la corrupción; e) la mala administración y el mal funcionamiento de los tribunales, incluso el mal uso de los recursos existentes. Idealmente la función jurídica de administrar justicia y la función organizativa de la gestión de los recursos humanos y financieros deberían estar separadas para garantizar una mayor eficacia; f) la asignación de recursos muy limitados de los presupuestos nacionales a este servicio público fundamental; y g) la falta de formación y de una trayectoria profesional gratificante ponen a los profesionales en una situación de vulnerabilidad frente a la presión política externa. Es preciso que se hagan esfuerzos para profesionalizar la judicatura, en particular mediante procedimientos rigurosos de selección, nombramiento y ascenso de los jueces y una formación y evolución permanentes de sus conocimientos especializados, incluida la interpretación de la legislación nacional de conformidad con el derecho internacional.

12. La cuestión de los procesos democráticos y del control judicial en relación con los derechos humanos plantea ciertos problemas. El principio del constitucionalismo permite velar por que el contenido esencial de los derechos fundamentales quede fuera del ámbito de la votación democrática y de la discrecionalidad judicial. Las constituciones deben establecer salvaguardias contra el abuso de poder, ya sea populista o judicial, con lo que se fortalecen los derechos humanos. El acceso de todos a la justicia a reserva del examen judicial, la prontitud de la administración de justicia y el acceso gratuito en caso de necesidad son principios importantes. Deben reforzarse las estrategias encaminadas a aumentar el interés público por la defensa de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.

B. La función de los parlamentos y los parlamentarios en la defensa y promoción de los derechos humanos

13. La democracia es una forma de gobierno que también presupone la existencia de instituciones bien estructuradas y operativas que permitan a los ciudadanos participar en la dirección de los asuntos del Estado. Para que los parlamentos sean eficaces, es fundamental que

representen a todos los grupos, incluidas las minorías y la oposición, y las opiniones que se expresan en la sociedad. Los parlamentarios deben sentirse libres de ejercer la libertad de expresión y de votar sin temor al hostigamiento, la amenaza o la persecución. Corresponde al parlamento desempeñar un papel importante para garantizar que ideas diferentes, y a veces antagónicas, logren resultados positivos para la nación en su conjunto. Históricamente, los parlamentos han desempeñado una importante función de codificación de los derechos humanos y de garantía de que, mediante el control del poder ejecutivo, se apliquen las reglamentaciones pertinentes. Al parlamento le corresponde una función importante al velar por que los criterios basados en los derechos se tengan en cuenta en los presupuestos nacionales. Los criterios relativos a los derechos humanos también desempeñan un papel fundamental en la supervisión de las acciones del ejecutivo, por ejemplo, en el marco de las cuestiones planteadas en los debates de los comités y las sesiones plenarias. El parlamento también cuenta con procedimientos de interacción directa con individuos y organizaciones, en particular las que se ocupan de derechos humanos. Las delegaciones parlamentarias pueden investigar una situación de forma inmediata, como en el caso de las visitas sin previo aviso a los establecimientos de detención y las prisiones. Los parlamentos también pueden colaborar con otras instituciones nacionales, el *ombudsman*, los sindicatos y las organizaciones de derechos humanos para garantizar una mejor comprensión de las cuestiones y para informar de sus acciones a este respecto.

C. Los medios de comunicación en las democracias: la información sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos

14. La función de apoyo a la democracia y los derechos humanos de los medios de comunicación ha sido promovida por tres transformaciones mundiales. En primer lugar, la proliferación de la información ha significado que haya más noticias sobre lo que pasa en el mundo. En segundo lugar, la revolución de las comunicaciones significa que la información se puede recibir casi instantáneamente. En tercer lugar, la democracia se extiende a todo el mundo. Estas transformaciones aumentan la importancia de la función de los medios de comunicación en la defensa de las democracias, especialmente las incipientes, y los retos que les plantean. Los medios de comunicación siempre han tenido una función de movilización, además de su función habitual de divulgar la información. La noción de prensa libre es por sí misma un elemento básico de uno de los derechos humanos más fundamentales, el derecho a la libertad de opinión y de expresión.

15. Las organizaciones de medios de comunicación son, por lo general, favorables a las cuestiones relativas a los derechos humanos. No obstante, en este consenso general hay grandes diferencias en cuanto a la función de los medios de comunicación en la promoción de los derechos humanos. Algunos periodistas afirman que la promoción de los derechos humanos no es necesariamente una función ni responsabilidad de los medios de comunicación, en tanto que otros preconizan la necesidad de promover los derechos humanos, aunque no sea más que dando a conocer los hechos. La concentración cada vez mayor de la propiedad de los medios de comunicación y la aparición de tecnologías de comunicaciones y de impresión de alta velocidad han transformado el carácter de las condiciones que rodean a la información y han repercutido en la calidad de la información transmitida. Teniendo en cuenta que la dimensión de derechos humanos se ha convertido en objeto de una marcada atención de los medios de comunicación, la naturaleza y el alcance de la información sobre estos derechos y su calidad son motivo de preocupación. Algunas cuestiones de derechos humanos siguen siendo poco divulgadas y se

insiste más en los derechos civiles y políticos y las situaciones de crisis que en los derechos económicos, sociales y culturales. Las noticias suelen volcarse más hacia la presentación que hacia el contenido. Esto ha dado lugar a varias inexactitudes e incoherencias en la información divulgada sobre sucesos internacionales relacionados con los derechos humanos. Las noticias tienden a menudo a ser reduccionistas y sensacionalistas, lo que puede contribuir a divulgar representaciones estereotipadas y racistas de pueblos, comunidades y conflictos. Parte de la dificultad estriba en que en los derechos humanos intervienen cuestiones de derecho, moral y filosofía política, así como problemas prácticos y la forma de tratarlos, mientras que al periodismo le interesan en primer lugar los hechos sobre el terreno, o qué ocurrió y cuándo. Los periodistas deberían recibir una formación en materia de derechos humanos.

D. La sociedad civil y la democracia

16. En su sentido moderno, la sociedad civil se concibe como una esfera de interacción independiente del Estado. No obstante, el Estado es el garante imprescindible del espacio en que evoluciona la sociedad civil y de las normas por las que se rigen sus actividades. En la historia de las democracias establecidas, los movimientos de la sociedad civil fueron el principal agente en la demanda de una codificación de los derechos civiles, políticos y sociales. El reconocimiento de estos derechos y las estructuras de gestión política y administrativa que surgen de ellos son la quintaesencia de la democracia. El Secretario General de las Naciones Unidas ha afirmado que una sociedad civil dinámica es esencial para un proceso satisfactorio de democratización. La sociedad civil garantiza que el sistema democrático funcione eficazmente y se siga democratizando, ya que no hay democracia perfecta. Es el medio que permite a los ciudadanos expresar y debatir sus intereses, a la vez que vigilan las acciones del Estado. La sociedad civil comprende muchos tipos de organizaciones, procesos y movimientos. Una sociedad civil democrática se desarrollará mejor en un marco cultural, institucional y jurídico adecuado donde reine el estado de derecho y se fomente la tolerancia. En todas las democracias, algunos sectores de la población quedan al margen de la participación plena en las instituciones democráticas y del pleno disfrute del derecho a participar. La participación de la sociedad civil, considerada como capacidad colectiva de los grupos sistemáticamente marginados de expresar sus propuestas de políticas y de acceder a los procesos e instituciones democráticos normativos, es la clave de un desarrollo democrático eficaz. La sociedad civil, en cuanto agente de la demanda de derechos y de su evolución, desempeña un papel constante en la construcción y el funcionamiento de los sistemas democráticos, tanto antiguos como modernos, y sigue siendo un vector esencial para garantizar la participación popular en los debates y decisiones que conforman su vida. La sociedad civil también debe hacer frente a importantes obstáculos, tanto en lo que respecta a sus estructuras internas como a sus relaciones con los poderes públicos. A menudo, los políticos y los funcionarios tienen dudas acerca de la responsabilidad de las instituciones de la sociedad civil porque no han sido resultado de una elección y porque no tienen que rendir cuentas en el marco de las estructuras del Estado. No obstante, las instituciones de la sociedad civil sí disponen de mecanismos específicos de rendición de cuentas a sus representados. El valor de la sociedad civil consiste en que puede llamar la atención sobre los asuntos públicos relativos al bien común a los que las instituciones oficiales del poder político no prestan necesariamente la debida atención. En los últimos años, la sociedad civil transnacional y sus repercusiones han experimentado un desarrollo espectacular, incluidas las aportaciones del movimiento internacional de derechos humanos y la labor en las esferas del alivio de la deuda y del comercio.

17. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron colectivamente la importancia de la colaboración con la sociedad civil. Los gobiernos, las instituciones internacionales y la propia sociedad civil deben realizar esfuerzos constantes por fortalecerla a fin de garantizar su carácter participativo. Al igual que la democracia, la consolidación de la sociedad civil es un proceso a largo plazo y tanto más productivo será el apoyo cuanto más largo sea el tiempo durante el que se preste. Este apoyo debe atender a la especificidad y diversidad históricas de los países en los que obra la sociedad civil. Debe ampliarse la participación en foros políticos internacionales de las organizaciones de la sociedad civil de los países del sur, por ejemplo, ofreciendo recursos para lograr ese objetivo. Debe ampliarse, profundizarse y sistematizarse la reflexión y el debate con la sociedad civil sobre las cuestiones de representación, legitimidad y transparencia y deben examinarse los criterios y normas comunes, los códigos de conducta, etc. Es preciso aumentar la protección de los defensores de los derechos humanos, tanto en el plano nacional como internacional.

IV. LAS INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA Y LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS DEMOCRACIAS

18. Esta sección se basa en los informes presentados por Kevin Boyle y Claudio Cordone en la sesión plenaria, basados en las conclusiones de los dos grupos de estudio del seminario.

A. Instituciones de la democracia

Grupo A

19. Este Grupo decidió ir más allá de las instituciones oficiales de la democracia, es decir, los poderes ejecutivo, judicial y legislativo, y estudiar otras instituciones que también desempeñan un papel en el funcionamiento de la democracia. Se examinó la sociedad civil, atendiendo en particular a los partidos políticos como agentes especialmente importantes. Se consideró que el *ombudsman* es una institución democrática significativa en todos los países, como lo son las comisiones de derechos humanos, y sus funciones ocupan un lugar intermedio entre las instituciones oficiales y la ciudadanía. Se hizo hincapié en que, puesto que los medios de comunicación son uno de los agentes importantes del proceso democrático, la necesidad de que rindan cuentas se ha reconocido en muchas decisiones judiciales que aceptan su función de fiscalización, además de su función de comunicación de información y análisis. La cuestión que se plantea, sin embargo, es la forma de lograrlo sin poner trabas a las libertades de los medios de comunicación. En lo que respecta a los partidos políticos, se planteó la cuestión de saber si se deberían o podrían revocar los mandatos de los representantes electos o si podrían ser objeto de sanción en el caso de un cambio de afiliación o de programa político. Se reconoció la importancia de las comisiones electorales independientes que supervisan y organizan las elecciones. El grupo convino en algunos principios que se consideraron importantes para las instituciones de la democracia. Entre ellos, la competencia, la integridad y la independencia de los funcionarios; la integridad de los partidos políticos; la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones dirigidas por funcionarios; la representatividad o el grado en que los sistemas electorales conducen a unos resultados en consonancia con las aspiraciones de la ciudadanía (especialmente en el caso de los parlamentos); los recursos asignados a las instituciones; el desempeño de estas instituciones. Es preciso consolidar las instituciones democráticas, incluso mediante amplias actividades de extensión que lleguen a los ciudadanos y a las que éstos tengan

acceso para contrarrestar el peligro del elitismo político. También es necesario abordar la cuestión de la desilusión de los ciudadanos y la falta de participación en sus instituciones.

B. La salvaguardia de los derechos humanos en las democracias

Grupo B

20. La democracia es una aspiración y un proceso. El respeto de los derechos humanos es indispensable para llevar adelante la democracia y consolidarla. La participación popular es importante a fin de evitar una situación en que los órganos representativos funcionen al margen de los ciudadanos o contra ellos. Los derechos humanos son salvaguardias fundamentales de este proceso. Para proteger la democracia, en primer lugar, debemos defender todos los derechos con el mismo interés. Por ejemplo, en América Latina y el Caribe, la desigualdad y la pobreza dan lugar a que algunos se sientan defraudados por la democracia, en especial en las zonas donde la democracia actual ha sucedido a regímenes autoritarios. Hasta un 50% de la población considera que la democracia no ha cumplido sus promesas. En este sentido, es importante la realización gradual de los derechos económicos, sociales y culturales. En segundo lugar, teniendo en cuenta que los medios de comunicación libres desempeñan un papel importante en la promoción de la democracia, la ley debe evitar la concentración de esos medios. Los códigos deontológicos adoptados por las organizaciones de medios de comunicación pueden contribuir a contrarrestar el abuso de los medios, incluida la difamación, el fomento del odio, etc. En tercer lugar, aunque el terrorismo exige una respuesta enérgica, es vital que se eviten reacciones ilegales o excesivas por parte de los gobiernos. Al afrontar las amenazas a su seguridad, a veces la población acepta que los gobiernos adopten reglamentaciones más rigurosas, de ahí la importancia de garantizar que se instituya el estado de derecho, un sistema político multipartidista, una sociedad civil y unos medios de comunicación libres y activos, y que haya instituciones nacionales de derechos humanos que protejan estos derechos. En cuarto lugar, el libre mercado, puede, en determinadas circunstancias, constituir una amenaza y algunas políticas de las instituciones financieras internacionales limitan el ejercicio de la democracia. En quinto lugar, la corrupción puede destruir toda la estructura de la democracia y las Naciones Unidas deberían prestar su ayuda para abordar esta cuestión. El Grupo determinó algunos ámbitos a los que se deberá atender en el futuro. En particular, es preciso abordar la discriminación estructural como la de las mujeres que están representadas oficialmente en el Parlamento pero no gozan de la igualdad en el entorno general de la sociedad. Se necesitan modificaciones sistemáticas y educación; es preciso promover las competencias civiles y administrativas, entre ellas la garantía del acceso de todos los grupos de la sociedad a la asistencia letrada y el fomento de una litigación estratégica en beneficio del interés público. En muchos casos, las personas nombradas no están obligadas a rendir cuentas, lo que obliga a estudiar este aspecto para evaluar el progreso de la democracia. Es preciso aplicar criterios de referencia para los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, son importantes la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y su aplicación real en el contexto local.

V. LAS NACIONES UNIDAS Y LA DEMOCRACIA

21. Esta sección se basa en las exposiciones de Roman Wieruszewski y Danilo Turk.

A. La contribución de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales al fomento de la democracia

22. En los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos se reconoce el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Ese derecho establece las bases de la participación de los ciudadanos en el proceso normativo político y constituye el fundamento de los elementos democráticos de los Pactos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege una amplia gama de derechos y libertades políticos y, en su artículo 14, establece las bases de la igualdad ante la ley y el derecho a las debidas garantías procesales. En el último decenio, el Comité de Derechos Humanos, en sus observaciones generales, observaciones finales y dictámenes reconoció varios principios democráticos que contribuyen al disfrute verdadero de los derechos establecidos en el Pacto. En su Observación general Nº 25, el Comité afirma que el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos "apoya el proceso del gobierno democrático basado en el reconocimiento del pueblo y de conformidad con los principios del Pacto". En varias observaciones finales, el Comité señaló que la democracia participativa es fundamental para la protección de los derechos humanos y apoyó el establecimiento de una democracia pluralista y multipartidista, la organización de elecciones, una mayor libertad de prensa, la consolidación del estado de derecho y la participación de la mujer en la dirección de los asuntos públicos. El Comité criticó las actitudes intolerantes en relación con la disidencia y la crítica, la falta de límites legislativos al poder ejecutivo y el aumento de la concentración de su poder, en particular la elaboración de leyes, sin control judicial. El Comité también señaló que la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos constituye un obstáculo a los esfuerzos por consolidar la democracia. Conforme a su interpretación, en el artículo 25 del Pacto se prevén sistemas electorales que ofrezcan la igualdad de oportunidades a todos los grupos de votantes. En varios de sus dictámenes sobre las denuncias de particulares en relación con los artículos 25 y 19, el Comité aclaró y afianzó el alcance y la aplicación de esos artículos. En sus observaciones generales sobre los artículos y las obligaciones previstas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, invocó varios principios democráticos, como el examen público de las políticas de gobierno y la participación de diversos sectores de la sociedad en la formulación, la aplicación y el examen de las políticas pertinentes y los sistemas políticos democráticos que respetan los derechos humanos. En varias de sus observaciones finales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señaló que la democracia y el estado de derecho son fundamentales para la aplicación del Pacto y consideró que el poder judicial era un elemento importante en la aplicación y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial preconiza el pleno disfrute de los derechos políticos, en particular el derecho a participar en las elecciones, sin ningún tipo de distinción. En las observaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se aboga, por ejemplo, por la participación de los grupos de indígenas y de romaníes en la vida pública, y se apoya el desarrollo democrático. El Comité apoya insistentemente la incorporación de los grupos étnicos o religiosos y las minorías en la vida política y pública. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer prohíbe discriminar a las mujeres en la vida política y pública. En la Observación general Nº 23 del Comité para la

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se ofrece una interpretación de la forma en que debe entenderse la igualdad en estos ámbitos. En las observaciones finales del Comité se insiste especialmente en la participación de la mujer en la vida política y pública, en particular la participación en los órganos normativos, y se propugna la democratización. El Comité señaló que no se podría describir como democrática una sociedad que excluyera a las mujeres, ya que no ofrecía respuestas adecuadas a la discriminación estructural de las mujeres. En los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de opinión y expresión, la independencia de los jueces y los abogados, y los defensores de los derechos humanos, se ha reconocido la importancia de las esferas que abarcan sus mandatos para el desarrollo democrático y la protección de los derechos humanos.

B. La asistencia a la democracia

23. En 1991, el Secretario General planteó que la democracia era una de sus prioridades para el siglo XXI. En la actualidad, las actividades y programas de las Naciones Unidas de asistencia a la democracia se pueden dividir en asistencia electoral, establecimiento de instituciones, observancia y vigilancia en materia de derechos humanos, movilización de la sociedad civil y apoyo a las democracias nuevas o restauradas. La División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos recibió 200 peticiones de asistencia de 93 Estados Miembros y territorios y ha prestado su asistencia a 83 de ellos. En conjunto, el sistema de las Naciones Unidas ha prestado asistencia electoral de varias formas: organización, desarrollo, observación y vigilancia de elecciones; verificación de los resultados electorales; coordinación y apoyo de los observadores electorales nacionales e internacionales; y asistencia técnica, por ejemplo, en la organización del presupuesto, la educación cívica y de los votantes, las aplicaciones informáticas y la formación de los administradores de elecciones. La forma de asistencia electoral más frecuentemente solicitada ha sido el asesoramiento técnico a las autoridades electorales sobre aspectos de la legislación electoral, la composición y remuneración de la comisión electoral, los procedimientos y la logística del registro de votantes y los procedimientos de realización de elecciones, incluidos el diseño de las papeletas, la organización de la votación, el recuento de votos y el cálculo de los resultados definitivos. En lo que respecta al establecimiento de instituciones, las aportaciones de las Naciones Unidas han incluido el asesoramiento en cuestiones esenciales de política social y económica relacionadas con una estrategia de reforma del gobierno, en particular la descentralización política, la movilización de las estructuras del poder tradicional en aras del desarrollo a largo plazo de la democracia participativa, y el establecimiento de las instituciones nacionales para el fomento de los derechos humanos. La asistencia técnica a las instituciones judiciales, incluida la formación y la capacitación en materia jurídica de los funcionarios, también es fundamental para el programa de apoyo de las Naciones Unidas. La asistencia a este respecto es especialmente importante en las situaciones posteriores a los conflictos en que las instituciones debilitadas necesitan apoyo. Las Naciones Unidas también han dado su apoyo a la serie de Conferencias de las Democracias Nuevas o Restauradas, y desempeñan un importante papel en relación con la Quinta Conferencia Internacional, que se ha de celebrar en Ulan Bator en junio de 2003. En palabras del Secretario General "la democracia no es un modelo que deba copiarse de ciertos Estados, sino una meta que deben alcanzar todos los pueblos y asimilar todas las culturas" (A/50/332). Las circunstancias concretas de cada sociedad y cada cultura determinan las opciones y el resultado de los procesos democráticos. La promoción de la democracia seguirá estando entre las tareas importantes del sistema de las Naciones Unidas, en particular en países donde las Naciones Unidas tienen

responsabilidades especiales, como la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos. En este momento, el imperativo consiste en estudiar la forma en que ha evolucionado la asistencia que prestan las Naciones Unidas a la democracia, cuál es su aportación y cómo se puede fortalecer. Las Naciones Unidas reconocen que deben erigirse en paladín de los valores democráticos y los derechos humanos en un mundo complejo y diverso donde persisten dificultades relacionadas con la igualdad económica, el terrorismo y las medidas antiterroristas ilegales que vulneran los derechos y retrasan las transformaciones democráticas.

VI. PERSPECTIVAS REGIONALES

24. La presente sección está basada en los documentos presentados por Justice Bhagwati, Adel Abdellatif, Ayodele Atsenuwa, Renate Weber y Federico Andreu Guzmán.

A. La democracia en la región de Asia y el Pacífico

25. Es imposible definir la democracia en términos precisos, puesto que adopta distintas formas en países diferentes. No obstante, la democracia no es un concepto abstracto. Pueden determinarse en ella algunos valores y procesos esenciales. Mahatma Ghandi defendió la distribución del poder como forma de construir una verdadera democracia participativa, lo que no sólo se aplica a la India sino a todos los países de la región. Eso sólo puede suceder si se dan dos condiciones. El sistema de gobierno debe caracterizarse por el estado de derecho conforme con las normas de derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. La existencia de una judicatura fuerte e independiente es absolutamente esencial para la protección de los derechos humanos básicos y, desde luego, para la preservación de la democracia. La función judicial es esencial para la protección y promoción de los derechos humanos, y los tribunales de algunos países de la región de Asia y el Pacífico han demostrado una valentía, una creatividad y una habilidad destacables a ese respecto. Es imprescindible señalar que muchos de los más pobres de la región no tienen acceso a la justicia. Los derechos civiles y políticos siguen siendo algo distante para grandes sectores de la población de la región que viven en condiciones de pobreza absoluta, que es en sí misma una negación de los derechos humanos. La única solución para ellos sería rehacer las condiciones materiales y reestructurar el orden económico y social de forma que, mediante la realización de los derechos económicos y sociales, pudieran disfrutar de derechos civiles y políticos y participar así de forma eficaz en el proceso de gobierno. En algunos países se sigue manteniendo la falacia de que los derechos civiles y políticos deben llegar después de los derechos sociales y económicos. El derecho al desarrollo es especialmente importante, y para que la población pueda disfrutarlo ha de tener acceso a "bienes tangibles e intangibles", incluida la educación. Para mantener la democracia y hacer realidad los derechos humanos es necesario adoptar medidas urgentes para erradicar la pobreza, el analfabetismo y la ignorancia, crear una conciencia de derechos humanos y facultar a la población para que participe en los procesos democráticos.

B. El Informe sobre Desarrollo Humano en los Países Árabes 2002

26. En general, puede decirse que la región árabe es mucho más rica que desarrollada. Aunque se han conseguido avances importantes, todavía son muchos los problemas que quedan por resolver. En el lado positivo, la esperanza de vida ha aumentado, la mortalidad infantil ha disminuido y la incidencia regional de la pobreza extrema es la más baja.

Por otro lado, 64 millones de adultos son analfabetos, 29 millones carecen de acceso a servicios de salud y la tasa de crecimiento de la población es la mayor del mundo. Los indicadores económicos revelan una pauta de regresión. La región se enfrenta a dos retos importantes de paz y desarrollo en el nuevo milenio: librarse del miedo y de la necesidad. La libertad, los derechos, la igualdad y el conocimiento forman parte integrante del buen gobierno, y del desarrollo. Concretamente, la región se enfrenta a un bajo nivel de libertad, de promoción de la mujer y de conocimientos. Según algunas valoraciones, la puntuación en materia de derechos civiles y políticos, expresión popular y rendición de cuentas figura entre las más bajas del mundo. En segundo lugar, la participación en la vida política y económica, la alfabetización y las posibilidades de ejercer el liderazgo que tienen las mujeres son motivos de grave preocupación. Siete países árabes no han ratificado todavía la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En tercer lugar, también la adquisición de conocimientos y su utilización eficaz dejan que desear. Para desarrollarse de una forma más plena, esos países necesitan ahondar en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son piedra angular del buen gobierno, promocionar a las mujeres y mejorar la difusión de los conocimientos y la información.

C. Nueva Alianza para el Desarrollo de África

27. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África representa un compromiso de los dirigentes africanos de erradicar la pobreza y poner a sus países en el camino hacia el crecimiento y el desarrollo sostenibles y participar en la economía y la política en el plano mundial. Los dirigentes africanos se comprometieron, entre otras cosas, a promover y proteger la democracia y los derechos humanos mediante la elaboración de normas claras de rendición de cuentas, transparencia y gobierno participativo en los planos nacional y subnacional. En la medida en que la Nueva Alianza apunta a la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo sostenible, puede describirse como un programa diseñado para mejorar el disfrute de los derechos humanos. Reconociendo que los conflictos son una de las causas más brutales de que el continente no disfrute de los derechos humanos ni de la democracia, y que el desinterés por los derechos humanos y la democracia son las principales causas de conflicto, la Nueva Alianza contiene una iniciativa de paz y seguridad que, si se aplicara correctamente, podría ser sumamente útil para abordar esos dos problemas inseparables y hacer avanzar a África en el camino hacia los derechos humanos y la democracia. La iniciativa sobre la democracia y la buena administración pública reconoce el vínculo entre la democracia y la administración pública de la economía y contiene compromisos encaminados a establecer o consolidar procesos y prácticas de administración. La Nueva Iniciativa ha recibido críticas por la forma superficial en que se ocupa de los derechos humanos y puede hacerse más para conseguir un efecto sinérgico entre la Nueva Alianza y los mecanismos existentes en la Unión Africana en materia de derechos humanos y de los pueblos. La Nueva Alianza contiene disposiciones que garantizan una participación popular importante en las cambiantes prioridades nacionales y en los programas de desarrollo. Su mecanismo de examen, cuyo propósito es controlar a los dirigentes africanos, es una novedad elogiada y necesaria, y se espera que la estructura y la dirección de la nueva Unión Africana desempeñen un importante papel en el logro de los objetivos de la Nueva Alianza para fomentar los derechos humanos y la democracia en el continente.

D. Derechos de las minorías en Europa: hacia una política de inclusión

28. Los países de las zonas central, oriental y sudoriental de Europa pagaron un alto precio por no entender que la democracia y los derechos de las minorías van de la mano y deben gozar de la misma protección. Por otra parte, las minorías cuya identidad nacional, religiosa o lingüística se había reprimido durante la era comunista se lanzaron a reclamar sus derechos explícitos tras la caída del comunismo. Las nuevas democracias demostraron ser débiles cuando se tuvieron que enfrentar al comportamiento y la retórica nacionalistas. Casi todos los países de la región pasaron por momentos de violencia contra una u otra minoría, e incluso se produjeron guerras étnicas. Al mismo tiempo, la legislación, las iniciativas y las instituciones europeas tendieron durante el pasado decenio a adoptar un carácter incluyente y la protección de los derechos de las minorías se concibió como parte integrante de la evolución democrática de una sociedad. Ya en 1990, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) hizo hincapié, al abordar la relación entre la democracia y los derechos humanos, en la necesidad de prestar especial atención a los derechos de las minorías. La OSCE ha desempeñado un papel especialmente útil en la prevención de conflictos en muchos lugares de la antigua Unión Soviética o de Europa central y oriental. Es indiscutible que diversas instituciones europeas no estaban política ni jurídicamente preparadas para las guerras que se desataron en el territorio de la antigua Yugoslavia, aunque posteriormente se desplegaron grandes esfuerzos para prevenir la aparición de conflictos étnicos. En diciembre de 1993, el Consejo de Europa acordó que el Pacto de Estabilidad en Europa tenía por objeto contribuir a la estabilidad mediante la prevención de tensiones y posibles conflictos en Europa, fomentar las relaciones de buena vecindad y alentar a los países a que consolidasen sus fronteras y resolvieran el problema de las minorías nacionales. El colapso del comunismo, el resurgimiento del nacionalismo y las guerras en la antigua Yugoslavia convencieron al Consejo de Europa de la necesidad de elaborar nuevos instrumentos jurídicos. En 1995 se adoptó un Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales que, junto con la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, contiene las normas mínimas necesarias para la preservación de las minorías nacionales y sus derechos. Es necesario seguir trabajando para convencer a todos los países europeos de que adopten esos documentos jurídicos y de que cada constitución debería contener su propio capítulo sobre los derechos de las minorías. En el plano de las instituciones europeas, es evidente que aunque la democracia es un requisito previo para la realización de los derechos humanos y de las minorías, no es suficiente en sí misma, y es necesario hacer nuevos esfuerzos para proteger los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales, incluida la adopción de medidas jurídicas e institucionales de carácter especial.

E. La democracia en América Latina y el Caribe

29. Desde el decenio de 1990 se ha venido produciendo una progresiva consolidación de la democracia y los derechos humanos en la región. La etapa de transición condujo a la adopción de nuevos reglamentos jurídicos innovadores que incluyen distintos principios avanzados relativos a los derechos humanos. La región experimentó también la aparición a nivel nacional de jurisprudencia en la que se contemplaban los derechos humanos. Se promulgaron numerosas leyes en las que se tipificaban como delito penal las violaciones de los derechos humanos. Siete países promulgaron legislación en la que se tipificaba como delito penal la desaparición forzada de las personas. Sin embargo, ese decenio estuvo también caracterizado por la fragilidad del mecanismo institucional del estado de derecho. Por lo que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, junto a un mayor reconocimiento constitucional y legislativo

también se ha producido un alarmante proceso de degradación. La deuda externa ha aumentado, ha aparecido la recesión y persisten un profundo desequilibrio en la distribución de la riqueza y algunos factores sociales de injusticia, especialmente en relación con la reforma agraria. A todo ello se añaden las políticas de privatización de la educación y de la seguridad social y los servicios, que han conducido a una degradación de los derechos económicos, sociales y culturales y a un aumento del número de personas que viven en la pobreza absoluta. Los conflictos se multiplican. Aunque el Estado se ha modernizado, también es cierto que se han perdido muchos de sus atributos y responsabilidades tradicionales. A menudo la inversión extranjera llega acompañada de la derogación de las normativas laborales y la introducción de reformas que privan a los trabajadores de sus derechos. Todo ello ha conducido a un aumento de las tensiones sociales y al endurecimiento de las exigencias de respeto a esos derechos económicos, sociales y culturales. Cabe señalar algunos intentos de resolver conflictos en ese contexto por medios autoritarios.

VII. CONCLUSIONES

30. A continuación se exponen las conclusiones finales del Presidente:

- La democracia y los derechos humanos son interdependientes e inseparables. Las normas de derechos humanos deben percibirse como la estructura sobre la que se asienta cualquier concepción sensata de la democracia, y la democracia ofrece la mejor esperanza para la promoción y protección de todos los derechos humanos.
- El Alto Comisionado para los Derechos Humanos inauguró el seminario poniendo de relieve un concepto de democracia de carácter global, que abarque lo sustantivo y el procedimiento, las instituciones oficiales y los procesos no oficiales, las mayorías y las minorías, los hombres y las mujeres, los gobiernos y la sociedad civil, lo político y lo económico, lo nacional y lo internacional.
- No hay un modelo único de democracia o de instituciones democráticas. De hecho, el ideal de democracia tiene sus raíces en las filosofías y tradiciones nuevas y antiguas de todas partes del mundo, incluidos los escritos filosóficos concretos, los textos antiguos, las tradiciones espirituales y los mecanismos tradicionales del este y del oeste, del norte y del sur. Así pues, no debemos tratar de exportar o fomentar un modelo particular, nacional o regional, de democracia o de instituciones democráticas. Por el contrario, uno de los pilares clave de este planteamiento es el reconocimiento de que cada sociedad y cada contexto tiene sus propias tradiciones institucionales democráticas autóctonas e importantes. Aunque ninguna institución determinada puede vanagloriarse de haber alcanzado la perfección democrática, la combinación de las estructuras democráticas nacionales con las normas democráticas universales es un instrumento fundamental para el fortalecimiento de las raíces y del alcance de la democracia y para promover un entendimiento universal de la democracia.
- La base de la democracia son sus principios, sus referencias, sus normas y sus valores, muchos de los cuales figuran en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así pues, la democracia va más allá de los procesos e instituciones oficiales y debe medirse según el grado en que esos principios, referencias, normas y valores se ponen

en práctica y según el grado en que contribuyen a la realización de los derechos humanos.

- A veces se ha utilizado mal el lenguaje de la democracia. Merece la pena ayudar a la comunidad internacional a ser coherente en la utilización de ese lenguaje, haciendo hincapié en su contenido normativo de derechos humanos internacionalmente acordado y aclarando cada vez más los principios y elementos que la constituyen.
- Para poner en práctica los principios democráticos y las normas contenidas en los instrumentos de derechos humanos es necesario construir instituciones fuertes para un gobierno democrático, basado en el estado de derecho, y contar con un poder ejecutivo dispuesto a rendir cuentas, un poder legislativo electo y un poder judicial independiente. Las instituciones democráticas garantizan el control del poder por el pueblo. Las elecciones libres y justas son esenciales, como lo son unas instituciones adecuadas y eficaces para canalizar la participación popular y las consultas entre elecciones. Los *ombudsman*, las comisiones nacionales de derechos humanos, las comisiones electorales bien constituidas, los mecanismos nacionales de control, los departamentos públicos de comprobación de cuentas y demás órganos similares pueden contribuir a fomentar el gobierno democrático en una sociedad.
- La participación y el control populares, el debate colectivo y la equidad política son esenciales para la democracia y deben conseguirse mediante un marco de instituciones accesibles, representativas y capaces de rendir cuentas sujetas a un cambio o renovación periódicos. La democracia es un mecanismo de libre determinación y debe basarse en la voluntad del pueblo libremente expresada, por medio de elecciones genuinas, en un clima de libertad de información, opinión, expresión, asociación y reunión.
- En una democracia han de salvaguardarse los derechos, los intereses y la "voz" de las minorías, las poblaciones indígenas, las mujeres, las mayorías sin poder, como algunas poblaciones de las sociedades postcoloniales, y los grupos vulnerables, desfavorecidos e impopulares.
- La democracia nunca se "alcanza" y el proceso de democratización no se completa nunca. Es necesaria la vigilancia popular. Todos los países, y la propia comunidad internacional, participan en procesos continuos de democratización que deben fortalecerse y apoyarse.
- El atractivo de la democracia se debe, entre otras cosas, a su asociación con el mejoramiento de la calidad de vida de todos los seres humanos. Hay un vínculo indisoluble entre la democracia, todos los derechos humanos y el desarrollo y el progreso socioeconómicos. No hay una dicotomía del tipo "lo uno o lo otro" entre el progreso socioeconómico y la democracia. Por el contrario, democracia, desarrollo y derechos humanos son interdependientes y se fortalecen mutuamente y, por tanto, deben tratar de alcanzarse conjuntamente. La participación política informada y sensata depende en realidad del disfrute de derechos sociales y económicos como el derecho a la alimentación y el derecho a la educación. El derecho al desarrollo es en sí

mismo una esfera esencial de los asuntos públicos en todos los países y requiere una participación libre, activa y significativa.

- En el actual contexto de mundialización, donde decisiones que afectan a la vida de los pueblos a menudo se toman fuera del contexto nacional, la aplicación de los principios democráticos en los planos regional e internacional ha adquirido una mayor importancia. Lo que deberíamos tratar de conseguir es una línea continua de gobierno democrático, que se extienda desde la aldea hasta el Estado, a nuestras instituciones regionales e internacionales y de vuelta.
- La aplicación eficaz del estado de derecho y la administración equitativa de justicia son vitales para el buen funcionamiento de la democracia. Así pues, la democracia exige que se preste atención a la independencia judicial, la aplicación de la legislación sobre derechos humanos en las decisiones judiciales, la lucha contra la corrupción en los sistemas judiciales, el fortalecimiento de la administración judicial, la aportación de recursos suficientes para el sector de la justicia y el mejoramiento de la formación y la capacitación judiciales.
- Es necesario hacer hincapié en el papel esencial que desempeñan los órganos legislativos democráticamente elegidos. Los órganos legislativos constituidos de forma apropiada representan un vínculo institucional esencial entre la población, su democracia y sus derechos humanos.
- Los medios de comunicación deben desempeñar una función importante en las democracias contribuyendo a la difusión de información sobre los derechos humanos, facilitando la participación pública informada, fomentando la tolerancia y contribuyendo a la rendición de cuentas del gobierno. Sin embargo, para cumplir esa función deben promover la tolerancia y la responsabilidad social y ser cuidadosos en la utilización de la terminología y equitativos y responsables en su información. Al mismo tiempo, la concentración del poder que suponen los medios de comunicación puede socavar la democracia.
- Una sociedad civil que funcione libremente, bien organizada, dinámica y responsable es esencial para el gobierno democrático. Ello entraña una participación activa de las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres, los movimientos sociales, los sindicatos, las organizaciones minoritarias, las asociaciones profesionales y grupos comunitarios, las asociaciones de control de la administración y otras entidades similares. Históricamente, esos grupos han hecho importantes contribuciones a la formulación y la defensa de los derechos democráticos. La propia sociedad civil debe adherirse a los principios de los derechos humanos y la democracia.
- La democracia se ve amenazada, en la forma y en el fondo, por la concentración y el abuso del poder, la pobreza, la corrupción, la agresión y la ocupación extranjeras, la desigualdad, la discriminación, la represión de las minorías, la exclusión de las mujeres, el terrorismo, las medidas abusivas de lucha contra el terrorismo, la educación insuficiente, unos funcionarios ineficaces y ajenos a la rendición de cuentas y, en general, cualquier abuso de los derechos humanos. El establecimiento, la protección

y la consolidación de la democracia conllevan, necesariamente, la lucha contra esas amenazas.

- Para que las democracias funcionen bien se precisan conocimientos técnicos y recursos suficientes, y ambos son objeto apropiado de la cooperación y la asistencia internacionales, cuando las solicitan países que tratan de fortalecer los procesos e instituciones democráticos.

31. En el Seminario se determinaron varias cuestiones que precisan más atención. Entre ellas cabe citar:

- Los principios y normas internacionales de la democracia.
- El efecto de la desigualdad y la pobreza en la democracia.
- Representatividad, rendición de cuentas, transparencia e integridad de las instituciones y de los funcionarios públicos y de las organizaciones políticas, y los medios para fomentarlas mediante mecanismos de control, códigos de conducta y otras medidas.
- Requisitos democráticos para el funcionamiento, el desempeño y la financiación de los partidos políticos.
- El efecto de los agentes económicos influyentes en la democracia.
- El problema que la corrupción plantea para la democracia.
- Los derechos de las personas que pertenecen a minorías y a grupos desfavorecidos y vulnerables en una democracia.
- Las referencias para valorar el desempeño democrático.
- La asistencia técnica y el intercambio de conocimientos para la creación de capacidad democrática (humana e institucional) destinados a fomentar la eficacia y el desempeño de las instituciones democráticas.
- El apoyo a la educación cívica y en materia de derechos humanos para la democracia.
- El papel de los parlamentarios en la vinculación de la democracia y los derechos humanos.
- El papel de los medios de comunicación en la contribución a la democracia y los derechos humanos.

Annex I

AGENDA

Monday, 25 November 2002:

- 10.00 a.m. **WELCOMING REMARKS**
Sergio Vieira de Mello, United Nations High Commissioner for Human Rights
- 10.10 a.m. **CHAIRPERSON'S INTRODUCTION**
Frene Ginwala, Chairperson
- 10.15 a.m. **KEYNOTE ADDRESS**
Surin Pitsuwan, Keynote Speaker
- 10.30 a.m. **EXPERT PRESENTATIONS**

Current concepts of democracy; its founding principles, dimensions, processes and institutions at the local, regional and global levels; the relationship between democracy and civil, cultural, economic, social and political rights (David Beetham, Shadrack Gutto)

Presentation of the *Human Development Report 2002* (Sakiko Fukuda-Parr)
- 11.30 a.m. **DISCUSSION IN PLENARY**
- 12.30 p.m. **EXPERT PRESENTATIONS**

Strengthening the rule of law in building democratic societies: human rights in the administration of justice (Diego Garcia Sayan, Dimitrina Petrova)
- 3.00 p.m. **EXPERT PRESENTATIONS**

The role of parliaments in promoting and protecting human rights (Anders Johnsson, Jérôme C. Sacca-Kina Guézéré)

The role of media in democracies: rights and responsibilities (Mohammad-Mahmoud Ould Mohamedou, Keith Richburg)

Democracy and civil society (Nancy Thede)
- 4.15 p.m. **DISCUSSION IN PLENARY**
- 5.15 p.m. **WRAP-UP**
(Chairperson)

Tuesday, 26 November 2002:

- 10.00 a.m. INTRODUCTION TO DAY 2
(Chairperson)
- 10.15 a.m. DISCUSSION GROUPS (Rooms XX and XXI)
- GROUP 1 (Room XX) - INSTITUTIONS OF DEMOCRACY
(Facilitator, Kevin Boyle)
- GROUP 2 (Room XXI) - HUMAN RIGHTS SAFEGUARDS IN
DEMOCRACIES (Facilitator, Claudio Cordone)
- 11.30 a.m. DISCUSSION GROUP REPORTS
(Kevin Boyle and Claudio Cordone)
- 12.00 noon DISCUSSION IN PLENARY
- 3.00 p.m. THE UNITED NATIONS AND THE PROMOTION AND
STRENGTHENING OF DEMOCRACY
- United Nations democracy assistance activities (Danilo Türk)
- United Nations treaty bodies and special procedures and the strengthening of
democracy (Roman Wieruszewski)
- 3.30 p.m. REGIONAL PERSPECTIVES
- Presentations of the *Arab Human Development Report 2002* (Adel Abdellatif)
- Democracy in Latin America and the Caribbean (Federico Andreu Guzman)
- NEPAD (Ayodele Atsenuwa)
- Democracy in Asia and the Pacific (Justice Bhagwati)
- Minority rights in democratization processes in Europe (Renate Weber)
- 4.30 p.m. DISCUSSION IN PLENARY
- 5.30 p.m. CONCLUDING REMARKS
(Chairperson)

Annex II

LIST OF PARTICIPANTS

Experts

Ms. Adel ABDELLATIF	Mr. Anders JOHANSSON
Ms. Ayodele ATSENUWA	Mr. Mohammed MOHAMMEDOU
Mr. David BEETHAM	Ms. Dimitrina PETROVA
Mr. Justice BHAGWATI	Ms. Surin PITSUWAN
Mr. Kevin BOYLE	Mr. Keith RICHBURG
Mr. Claudio CORDONE	Mr. Jérôme C. SACCA KINA
Ms. Sakiko FUKUDA-PARR	Ms. Nancy THEDE
Mr. Diego GARCÍA SAYÁN	Mr. Danilo TÜRK
Ms. Frene GINWALA	Ms. Renate WEBER
Mr. Shadrack GUTTO	Mr. Roman WIERUSZEWSKI
Mr. Federico GUZMÁN	

Member States

ALBANIA	Mr. Pranvera GOXHI
ALGERIA	Mr. Lazhar SOUALEM
ARGENTINA	Mr. Sergio CERDA
AUSTRALIA	Ms. Amanda GORELY Ms. Margaret CALLAN
AUSTRIA	Ms. Elisabeth ELLISON
BAHRAIN	Mr. Saeed AL-FAIHANI Mr. Ali AL SISI Mr. Shaikh AL-KHALIFA Mr. Ali AL ARADI
BELGIUM	Mr. Leopold MERCKX
BRAZIL	Mr. Alexandre PEÑA GHISLENI
CANADA	Ms. Deirdre KENT
CHILE	Mr. Patricio UTRERAS

CHINA	Mr. Jun CONG
COLOMBIA	Ms. Ana Maria PRIETO
COSTA RICA	Mr. Christian GUILLERNET
CROATIA	Mr. Branko SOCANAC Mr. Darko GOTTLICHER Ms. Vesna KOS Ms. Mirta KAPURAL
CUBA	Mr. Jorge FERRER
CZECH REPUBLIC	Mr. Lukas MACHON Ms. Nana SCHELIONOVA
DENMARK	Ms. Eva GRAMBYE Ms. Rikke Maria HARHOFF
DOMINICAN REPUBLIC	Ms. Ysset ROMAN
ECUADOR	Mr. José VALENCIA
EGYPT	Mr. Khaled ABDELHAMID Mr. Mohamed LOUTLY
FINLAND	Ms. Anastiina KESKINEN
GERMANY	Mr. Robert DIETER Ms. Caroline KERN
GREECE	Mr. Takis SARRIS
GUATEMALA	Ms. Ingrid MARTINEZ GALINDO
HUNGARY	Mr. Istuon LAKATOS
INDIA	Mr. Pankaj SARAN Mr. R. KUMAR
IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)	Mr. Mohsen EMADI
IRAQ	Mr. Khalil KHALIL
IRELAND	Mr. Brian CAHALANE
ISRAEL	Mr. Tuvia ISRAELI

JORDAN	Ms. Saja MAJALI
LATVIA	Ms. Kristine MALINOVSKA
LEBANON	Ms. Roua NOUREDING
LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA	Mr. Najat AL-HAJJEI
LITHUANIA	Ms. Ilona PETRIKIENE
MADAGASCAR	Ms. Clarah ANDRIAMJAKA
MEXICO	Mr. Erasmo MARTINEZ Ms. Elia SOSA
MOROCCO	Ms. Jalila HOUMMANE
NETHERLANDS	Mr. Henk Cor VAN DER KWAST
NEW ZEALAND	Ms. Jillian DEMPSTER
NICARAGUA	Mr. Nestor CRUZ
NORWAY	Mr. Per Ivar LIED
OMAN	Mr. Idriss AL-KHANJARI
PAKISTAN	Mr. Imtiaz HUSSAIN Mr. Farrukh Iqbal KHAN
PARAGUAY	Mr. Francisco BARREIRO
PERU	Mr. Juan Pablo VEGAS
POLAND	Mr. Staniskaw PRZYGODZKI Ms. Krystyna ZUREK Ms. Sylvia KANAREK
PORTUGAL	Mr. Jose COSTA PEREIRA Mr. Luis FARO RAMOS Mr. Pedro ALVES
ROMANIA	Ms. Anda FILIP Mr. Petru DUMITRIU
RUSSIAN FEDERATION	Mr. Sergey CHUMAREV

SAUDI ARABIA	Mr. Turki AL-MADI Mr. Abdullah AL-SHEIKH Mr. Ahmed AL-BARRAK
SLOVAKIA	Ms. Barbara ILLKOVA
SLOVENIA	Mr. Petra PIRIH
SOUTH AFRICA	Mr. George NENE
SPAIN	Mr. Marcos GOMEZ MARTINEZ
SRI LANKA	Mr. Sugeeshwara GUNARATNA
SUDAN	Mr. Siddig OMER
SWEDEN	Ms. Christine LUNDBERG
SWITZERLAND	Mr. Jean-Françoise CUENOD Ms. Floriane GRUBER Mr. Jean-Daniel VIGNY
SYRIAN ARAB REPUBLIC	Mr. Mohamad KHAFIF Mr. Toufik SULLOUM
THAILAND	Mr. Futrarul VIRASAKDI Ms. Phmtipha IAMSUDHA
THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA	Mr. Nasif DRAFERI
TUNISIA	Mr. Habib MANSOUR Ms. Holla BACHTOBI Mr. Habib CHERIF Mr. Hédi SLIM Mr. Abdallah EL AHMADI
TURKEY	Mr. Husrev LINLER
UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND	Mr. Kevin LYNE Mr. Robert LAST
UNITED STATES OF AMERICA	Ms. Amy McKEE Mr. Jeffery DeLAURENTIS Mr. Joel DANIELS Mr. Rafael FOLEY Ms. Christy FISHER

VENEZUELA

Mr. Dionisio ZAMORA
Ms. Nancy FERNANDEZ
Ms. Maria BELISARIO

VIETNAM

Mr. Thiep NGUYEN
Mr. Ouynm NGUYEN

YEMEN

Mr. Abdul-Latif AL-DORAIBI

Non-member States

HOLY SEE

Mr. Fortunatus NWACHUKWU
Ms. Antonella CASATI

United Nations bodies and specialized agencies

UNAIDS

Ms. Miriam MALUWA

UNITED NATIONS EDUCATIONAL,
SCIENTIFIC AND CULTURAL
ORGANIZATION (UNESCO)

Ms. Kerstin HOLST

UNITED NATIONS HUMAN
SETTLEMENTS PROGRAMME
(UN-HABITAT)

Ms. Sylvie LACROUX

UNITED NATIONS POPULATION
FUND (UNFPA)

Ms. Ana ANGARITA

Intergovernmental organizations

EUROPEAN COMMISSION

Ms. Marie-Anne CONINAX
Ms. Frauke JOOSTEN
Ms. Susanna ZAMMATARO

INTERNATIONAL ORGANIZATION
FOR MIGRATION

Ms. Jillyanne REDPATH

ORGANIZATION OF AFRICAN UNITY

Mr. Lamine LAABAS

ORGANIZATION FOR ECONOMIC
COOPERATION AND DEVELOPMENT

Ms. Monique BERGERON

ORGANIZATION FOR SECURITY AND
COOPERATION IN EUROPE/OFFICE FOR
DEMOCRATIC INSTITUTIONS AND
HUMAN RIGHTS (OSCE/ODIHR)

Ms. Sirpa RAUTIO
Mr. Steven WAGENSEIL

National and regional human rights institutions and other entities

AFRICA COORDINATING COMMITTEE OF NATIONAL INSTITUTIONS FOR THE PROMOTION AND PROTECTION OF HUMAN RIGHTS	Ms. Ana LEURINDA
DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	Ms. Ana JIMENEZ CARBONE Mr. Rodrigo SILVA MEDINA
INTERNATIONAL IDEA	Ms. Izumi NAKAMITSU LENNARTSSON
NATIONAL HUMAN RIGHTS COMMISSION	Ms. Dheerujlall SEETULSINGH

Non-governmental organizations

General consultative status

BRAHMA KUMARIS WORLD SPIRITUAL UNIVERSITY	Ms. Helen SAYERS
EUROPE-THIRD WORLD CENTRE	Mr. Malik ÖZDEN
TRANSNATIONAL RADICAL PARTY	Mr. Matteo MECACCI Ms. Maria Carmen COLITTI

Special consultative status

ARAB ORGANIZATION FOR HUMAN RIGHTS	Mr. Abdel Gadir NAZAR
INTERNATIONAL COUNCIL OF JEWISH WOMEN	Ms. Leila SEIGELK
INDIGENOUS WORLD ASSOCIATION	Mr. Ronald BARNES
INTERNATIONAL FEDERATION OF UNIVERSITY WOMEN	Ms. Eva HANSEN
INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR THE DEVELOPMENT OF FREEDOM OF EDUCATION	Mr. Jean David PONCI Mr. Jorge RAMIREZ GONZALEZ Mr. Christophe EBENER

WORLD UNION OF CATHOLIC
WOMEN'S ORGANIZATIONS

Ms. Ursula BARTER HEMMERICH

WORLD VISION INTERNATIONAL

Ms. Fiona THORNTON

Roster

INTERNATIONAL MOVEMENT
AGAINST ALL FORMS OF
DISCRIMINATION AND RACISM

Mr. Simone VECCHIATO

Academics and individuals

Ms. Petra PIRIH
Mr. Leon GABRIEL
Ms. Stella MALCHER VIEIRA

Office of the High Commissioner for Human Rights

Mr. Daniel O'DONNELL
Ms. Tanya SMITH
Mr. Renaud DETALLE
Mr. Carlos LOPEZ
Ms. Lucie VIER SMA
